



POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. OBJETO:

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de INNOVAKIT S.A.S. BIC, actuando como entidad de derecho privado (en adelante, la ENTIDAD), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y en él se describen los mecanismos por medio de los cuales la ENTIDAD garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos, con el fin de permitir a los titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data.

2. DEFINICIONES: para efectos de la ejecución de la presente política y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones:

- ✚ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- ✚ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- ✚ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ✚ **Dato sensible:** aquellos relacionados con el origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, fotografías, biométricos o datos de la salud. Esta información podrá no ser otorgada por el Titular de estos datos.
- ✚ **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- ✚ **Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- ✚ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- ✚ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- ✚ **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia,





envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- ✚ **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas y principios generales y especiales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, dentro de los cuales se encuentran:

- ✚ **Principio de legalidad:** El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- ✚ **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- ✚ **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ✚ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- ✚ **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- ✚ **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.
- ✚ Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un





conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

✚ **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

✚ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

4. CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS

En las bases de datos de la ENTIDAD se almacena información general como nombre completo número y tipo de identificación, género y datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil). En adición a estos, y dependiendo de la naturaleza de la base de datos, la ENTIDAD puede tener datos específicos requeridos para el tratamiento al que serán sometidos los datos.

En las bases de datos de empleados y contratistas se incluye, adicionalmente información sobre la historia laboral y académica, datos sensibles requeridos por la naturaleza de la relación laboral (fotografía, conformación del grupo familiar, datos biométricos).

En las bases de datos se podrá almacenar información sensible con previa autorización de su titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la ley 1581 de 2012.

5. TRATAMIENTO

La información que consta en las bases de datos de la ENTIDAD es sometida a distintas formas de tratamiento, tales como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso,





sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total, en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas.

Transmisión de datos personales

La ENTIDAD podrá realizar **transmisión de datos personales** a terceros que actúen en calidad de Encargados del Tratamiento, dentro o fuera del territorio nacional, cuando ello sea necesario para el desarrollo de su objeto social, la ejecución de relaciones contractuales o el cumplimiento de obligaciones legales.

En tales casos, la transmisión se realizará mediante la suscripción de los contratos de transmisión de datos personales a que haya lugar, garantizando que el Encargado trate la información conforme a las finalidades autorizadas, bajo estándares adecuados de seguridad y confidencialidad.

Transferencia de datos personales

La ENTIDAD podrá realizar transferencia de datos personales de los Titulares a personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de aliados estratégicos de la ENTIDAD, o con las cuales ésta haya celebrado o celebre acuerdos de colaboración, asociación, integración empresarial, alianzas comerciales o cualquier otro tipo de vínculo corporativo o contractual, cuando ello sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social, la estructuración, ejecución o fortalecimiento de relaciones comerciales, estratégicas o empresariales.

La transferencia podrá efectuarse en cualquier momento, siempre que exista autorización del Titular o que la misma se encuentre amparada en una base legal que habilite el tratamiento conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, la ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para que el tercero receptor de la información garantice niveles adecuados de protección de datos personales y cumpla con las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.





Transferencia internacional de datos

Cuando la transferencia de datos personales se realice a otro país, la ENTIDAD dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten, en especial respecto de:

- La verificación del nivel adecuado de protección del país receptor, cuando ello sea exigible;
- La obtención de la autorización previa, expresa e informada del Titular, cuando sea requerida;
- O la aplicación de las excepciones legales que permitan la transferencia internacional.

Suministro por mandato legal

En cumplimiento de deberes legales, la ENTIDAD podrá suministrar información personal a autoridades judiciales o administrativas cuando así lo exija la ley.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

En principio la ley 1581 de 2012 prohíbe cualquier tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

No obstante lo anterior, la interpretación dada por la Corte Constitucional establece de manera excepcional el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes cuando se cumplan los siguientes criterios:

- La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Se asegure el respeto por sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.
- Se cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

Así las cosas, una vez que cumplan estos requisitos se podrá realizar el Tratamiento de datos personales, sin embargo, es de aclarar que la autorización para dicho tratamiento debe ser otorgada por el representante legal del menor, los cuales, en principio, serán conjuntamente sus padres, y se deberá aplicar lo previsto en la Ley 1581 de 2012, esto es, la autorización previa prevista en dicha ley.





Categoría especial de datos

PÚBLICOS

Se trata sin previa autorización del titular los datos personales de naturaleza pública. Esta situación no implica que se adopten medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012

SENSIBLES

Estos datos personales se tratan si es estrictamente indispensable y se solicitará consentimiento previo y expreso de los titulares (Representante legal, apoderado) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento y los requisitos para su autorización. Excepto cuando:

- a) En los casos que por ley sea requerido el otorgamiento de autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- c) El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

6. FINALIDAD

La información recolectada por la ENTIDAD tiene como propósito permitir el adecuado desarrollo de su objeto como entidad gremial. Además, la ENTIDAD guarda la información necesaria para dar cumplimiento a deberes legales, principalmente en materia contable, societaria, y laboral.

La información sobre clientes, proveedores, socios y empleados, actuales o pasados, se guarda con el fin de facilitar, promover, permitir o mantener relaciones de carácter laboral, civil y comercial.





La información sobre actores del mercado del café se almacena con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias de su objeto, particularmente las relacionadas con el desarrollo, planeación e implementación de programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios necesarios para promover la caficultura en Colombia.

7. POLÍTICA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la ENTIDAD requerirá la autorización previa, expresa e informada del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

a. Mecanismos para obtener la autorización: La autorización del Titular podrá obtenerse a través de cualquier medio que permita concluir que el Titular tuvo conocimiento de ella y otorgó su consentimiento libre y voluntario, tales como: documento físico o electrónico, mensaje de datos, formulario en línea, correo electrónico, o cualquier otro formato que garantice su posterior consulta y verificación. La ENTIDAD conservará una copia o prueba de la autorización otorgada por el Titular y velará por que esta sea fácilmente accesible cuando sea requerida. Dicha prueba deberá permitir acreditar, cuando resulte procedente, la forma en que fue obtenida la autorización, la fecha de su otorgamiento y el contenido de la misma, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

b. Contenido mínimo de la autorización: La autorización que suscriba el Titular deberá contener como mínimo: (i) identificación del Responsable del Tratamiento; (ii) datos personales que serán objeto de tratamiento; (iii) finalidades del tratamiento; (iv) derechos del Titular; (v) carácter facultativo de respuestas a preguntas sobre datos sensibles; y (vi) contacto del Responsable para el ejercicio de sus derechos.

c. Revocatoria del consentimiento: El Titular podrá revocar su autorización en cualquier momento, mediante solicitud dirigida a la ENTIDAD a través de los canales establecidos en la presente política. La revocatoria podrá ser total o parcial y conforme al procedimiento descrito en el apartado de Procedimiento para Consultas y Reclamos. La ENTIDAD tramitará dicha solicitud en los términos legalmente previstos y cesará el tratamiento de los datos en cuanto corresponda, salvo que exista obligación legal o contractual de conservarlos.

d. Tratamiento de datos sin autorización previa: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de: (i) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales; (ii) datos de naturaleza





pública; (iii) casos de urgencia médica o sanitaria; (iv) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (v) datos relacionados con el Registro Civil de las personas. En estos casos, la ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos tratados.

e. Consentimiento para datos sensibles y de menores de edad: Para el tratamiento de datos sensibles, la autorización deberá ser expresa e informará al Titular sobre la naturaleza facultativa de su otorgamiento. En el caso de datos personales de niños, niñas y adolescentes, la autorización deberá ser otorgada por su representante legal, garantizando en todo caso el interés superior del menor y el respeto a sus derechos fundamentales, conforme a lo señalado en el apartado de Tratamiento de esta política.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares podrán:

- ✚ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la ENTIDAD o a los Encargados. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- ✚ Solicitar prueba de la autorización otorgada a la ENTIDAD, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- ✚ Ser informado por la ENTIDAD o el Encargado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- ✚ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- ✚ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que la ENTIDAD o el Encargado ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- ✚ Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.





9. DEBERES DE LA ENTIDAD

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- ✚ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ✚ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- ✚ Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- ✚ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✚ Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ✚ Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- ✚ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado.
- ✚ Suministrar al Encargado, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- ✚ Exigir al Encargado en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- ✚ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- ✚ Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- ✚ Informar al Encargado cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- ✚ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- ✚ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.





- Cumplir las Instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE

Toda petición, queja o reclamo relacionado con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, deberá enviarse a:

Entidad: INNOVAKIT S.A.S. BIC

Dirección: Km 19 Vía Mosquera Parque Industrial San Jorge Bodega 62

Correo electrónico: contacto@innovakit.com

Teléfonos: 60 1 8299796 / 300 6310804

11. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Para efectos de que los Titulares de la información, puedan realizar peticiones, consultas y reclamos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización concedida o solicitar prueba de la misma y en general ejercer sus derechos, se ha dispuesto de la dirección de correo electrónico: contacto@innovakti.com o por medio escrito a la dirección en mosquera Cundinamarca, Dirección: km 19 Vía Mosquera Parque Industrial San Jorge Bod 62, dirigido a INNOVAKIT S.A.S. BIC.

a. Consultas:

Los titulares o sus herederos pueden consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos sea del sector público o privado. El Responsable o Encargado del Tratamiento deberán entregar toda la información que se tenga relacionada con el Titular de los datos.

Las consultas deberán ser atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, su consulta expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días siguientes al vencimiento del primer término.

b. Reclamos:

El Titular o sus herederos que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de: corrección, actualización o supresión, o cuando





advirtan que hay un presunto incumplimiento de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo. Los reclamos deberán contener como mínimo la siguiente información:

-  identificación del Titular
-  descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
-  dirección del titular
-  documentación que se quiera presentar como prueba

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

-  Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
-  Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el Interés Público.
-  La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.

Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de sus datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo etc. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.





12. CAMBIOS DE LA POLÍTICA

INNOVAKIT S.A.S. BIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento esta Política. INNOVAKIT S.A.S. BIC publicará en el sitio donde se encuentren disponibles cualquier cambio en esta Política. Cuando se realicen modificaciones sustanciales a esta Política, se comunicará este hecho a los titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlos, informándoles que podrán consultar la nueva política en el sitio donde se encuentren disponibles. En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva política. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los titulares una nueva autorización para aplicar las mismas.

13. LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Esta Política se rige por las leyes de la República de Colombia y por lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

14. VIGENCIA

La presente Política entra en vigencia a partir del 01 de octubre de 2016.

Las bases de datos administradas por la ENTIDAD se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, particularmente laboral y contable, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de la ENTIDAD o una obligación contenida en un contrato entre la ENTIDAD y Titular.

Representante Legal

INNOVAKIT SAS BIC

